

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 19 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el acceso a la condición de personal fijo, por el sistema del concurso-oposición, en los puestos de trabajo adscritos a la Fundación y convocados por Resolución de 28 de diciembre de 2022.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, se aprueban las bases y se convoca el proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y finalizada la fase de comprobación de los requisitos de las personas aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la citada resolución, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal fijo, por el sistema del concurso-oposición, de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, relacionadas en los siguientes anexos:

Anexo I. Listado provisional de personas admitidas, con indicación de código del puesto al que concurre, apellidos y nombre y Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Anexo II. Listado provisional de personas excluidas, con indicación del puesto al que concurre, apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como motivo de exclusión.

Anexo III: Causas de exclusión.

Segundo. Las listas provisionales quedarán expuestas al público en la web de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (<https://juntadeandalucia.es/organismos/fsjdlffc.html>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para alegar y presentar, en su caso, la documentación acreditativa que a su derecho convenga de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico fasanjuandedios@fasanjuandedios.es

En los casos de exclusión subsanables (1 y 3) se procederá para su subsanación de la siguiente forma:

- Causas de exclusión 1: mediante la presentación de Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero en vigor (1)

- Causas de exclusión 3: mediante la presentación de una nueva solicitud electrónica conforme al formulario establecido en las bases de la convocatoria o de la presentación de la documentación que se exige en la base reguladora quinta de dichas bases.

Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma establecida no subsanen la causa de exclusión u omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, y una vez valoradas las alegaciones presentadas, por resolución de esta Dirección Gerencia se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación les servirá de notificación.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las listas definitivas se expondrán en la web del Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (<https://juntadeandalucia.es/organismos/fsjdlffc.html>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>).

Córdoba, 19 de abril de 2024.- La Delegada, Dolores Sánchez Moreno.